

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, enero veintisiete de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00630 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	DURESPO S.A.
Demandado	SOLUCIONES INDUSTRIALES G.O. S.A.S. Y JHEFRY JOHANY OLAYA GONZALEZ
Asunto	Se corre traslado a las excepciones de mérito formuladas.

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente el escrito de contestación allegada oportunamente por los demandados Soluciones Industriales G.O. S.A.S. "IMPOWER S.A.S." Y JHEFRY JOHANY OLAYA GONZALEZ.

De otro lado y teniendo en cuenta que la parte demandada se encuentra legalmente vinculada al proceso y el termino del traslado se encuentra vencido, es por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte actora por él termino de DIEZ (10) DÍAS DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO propuestas por los demandados, a fin de que se pronuncie al respecto y solicite pruebas que a bien tenga.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería a la Dra. SINDY VIVIANA PINTO CARRILLO con T.P. 261.007 del C.S.J. para representar a los demandados en este asunto.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO